



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA **Radicado Interno No. 2024-01576**

Que mediante providencia calendada veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO**, dentro de la acción de tutela instaurada por **JORGE LUIS BARACALDO CHIQUIZA** contra el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA**, radicado único No. 11001023000020240157600 **DISPUSO:**

“1. Correr traslado de la presente diligencia a la autoridad judicial accionada, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud que la parte actora impetró. 2. Vincular a la presente actuación a la Unión Temporal UT Formación Judicial 2019 y a todos los participantes admitidos al concurso de méritos de la Convocatoria 27, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos de la demanda. 3. Requerir a la parte actora, autoridad accionada y vinculados para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del asunto que se cuestiona o copia de los pronunciamientos o providencias que se censuran. 4. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 5. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. 6. No se accede a la medida provisional consistente en que «me sea aplicada en la misma forma del accionante inicial, toda vez que se comparten las mismas características y en caso de no concederse generaría un daño irreparable, téngase en cuenta que también fui discente de la resolución nro. EJR24-298 de 21 de junio de 2024, que mi reposición fue contestada a través del acto administrativo resolución nro. EJR24-1221 de 5 de noviembre de 2024, y que encontrándome dentro del término legal presente solicitud de adición, aclaración y corrección aritmética que me fue rechazada el día de hoy 15 de noviembre de 2024, indicándome que la actuación administrativa concluyo [sic] y que no serán resueltos los puntos propuestos en la aclaración», toda vez que en el sub iudice no se advierten los supuestos de necesidad y urgencia previstos en el artículo 7.º del Decreto 2591 de 1991. 7. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho.”. Por

Proyectó
Luz Mireya Camacho Galeano
Oficial mayor

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia - Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 57 1 5622000 Ext.1130 - 5620
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia **A LOS PARTICIPANTES ADMITIDOS AL CONCURSO DE MÉRITOS DE LA CONVOCATORIA 27**, así como **A TODAS LAS PARTES E INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 2 de diciembre de 2024 a las 8:00 a.m.

Vence: El 2 de diciembre de 2024 a las 5:00 p.m.

LUZ MIREYA CAMACHO GALEANO

Oficial Mayor

Secretaría Sala de Casación Laboral



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia